

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince.

Vistos para resolver los autos que conforman del expediente **1398/2015-1** del índice de esta Comisión de Transparencia, relativo al **Recurso de Queja**, interpuesto por el **Eliminado 1** contra actos del **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, por conducto de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, a través de su **TITULAR** y del **TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA** y,

RESULTANDOS

PRIMERO. El 22 veintidós de junio de 2015 dos mil quince, el **C. Eliminado 2** presentó diversos escritos dirigidos al **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, en el que solicitó textualmente lo siguiente, visibles de foja 6 seis a 22 veintidós de autos:

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA
 CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 PRESENTE:
Eliminado 3 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado 4**
4
 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA **Eliminado 5** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXRESPONSABLE DEL REGISTRO Y AUDITORIA PATRIMONIAL PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
 POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO
 UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.
 PROTESTO LO NECESARIO
 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015,
Eliminado 6
Eliminado 7

Eliminados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

7

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 8 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

9 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA **Eliminado 10** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ASCCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE CONTRALORIA SOCIAL PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITA2O EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 11

Eliminado 12



Eliminados 8, 9, 10, 11 y 12. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

8

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 12 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**
13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA **Eliminado 14** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE CONTROL DE GESTION PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO
 SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 15
Eliminado 16



Eliminados 12, 13, 14, 15 y 16. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

9

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 17 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

18

AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 19** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR GENERAL DE COORD. DE CONTRALORIAS INTERNAS Y C.O.M. PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITA2O EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DE

Eliminado
20

ATENTAMENTE

Eliminado 21

24 JUN 2015
RECEBIDO
TITULAR

Eliminados 17, 18, 19, 20 y 21. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 22 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado** **23**, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 24** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APPLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXVISITADOR DE LA C.G.E. PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 25

Eliminado 26

22 JUN 2015
14:36
RECIBIDO
SECRETARÍA DE

Eliminados 22, 23, 24, 25 y 26. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

11

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 27 POR MI PROPIO DERECHO SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

78 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 29** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR JURIDICO PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNI

ATENTAMENTE

Eliminado 31

Eliminado 30



Eliminados 27, 28, 29, 30 y 31. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

12

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 32 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**
33

AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 34** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR GENERAL DE CONTROL PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 35

Eliminado 36

Eliminados 32, 33, 34, 35 y 36. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 37 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA AVE . I **Eliminado**

38 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 39** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE EVALUACION GUBERNAMENTAL PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITA2O EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 40

Eliminado 41



Eliminados 37, 38, 39, 40 y 41. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

14

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 42 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado** **43** EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 44** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE ADMINISTRACION PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITA2O EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JU **Eliminado 45**

ATENTAMENTE

Eliminado 46

Stamp: JUL 2015, 24/30-9, SIDO

Eliminados 42, 43, 44, 45 y 46. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE:

Eliminado 47 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado** EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 48** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXCONTRALOR INTERNO DE LA PASADA ADMINISTRACION DESDE QUE ENTRO EN FUNCIONES COMO CONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DESDE QUE INICIO SU GESTION HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES, COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 20 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 50

Eliminado 51



Eliminados 47, 48, 49, 50 y 51 Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

16

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 52 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

53 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 54** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015:

ATENTAMENTE **Eliminado 55**

Elimiando 56



Eliminados 52, 53, 54, 55 y 56. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 56 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

57

AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 58** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXCONTRALOR INTERNO PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC. Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015:

Eliminado 59

Eliminado 60



Eliminados 56, 57, 58, 59 y 60. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 61 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

62 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 63** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXSUBDIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

Eliminado 64

Eliminado 65



Eliminados 61, 62, 63, 64 y 65. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

19

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 66 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**
67

AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 68** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXSUBDIRECTOR DE INFORMATICA Y SISTEMAS PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE **Eliminado 69**

Eliminado 70



Eliminados 66, 67, 68, 69 y 70. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 71 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

72
AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 73** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ASCCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE

Eliminado 74

Eliminado 75



Eliminados 71, 72, 73, 74 y 75. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 76 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

77, AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 78** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ASCCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR GENERAL DE EVALUACION Y VINCULACION CIUDADANA PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITAZO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE

Eliminado 79

Eliminando 80



Eliminados 76, 77, 78, 79 y 80. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Eliminado 81 POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA **Eliminado**

82 AUTORIZANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA C. **Eliminado 83** PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA RECIBIR, ENTREGAR O TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESULTE DE ESTA SOLICITUD, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 8, 16, 17, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, 1 AL 19, 27 AL 31 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PUBLICA DE SAN LUIS POTOSI Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA Y DE IGUAL FORMA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE PLENO CEGAIP-328/2009, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009, ACUERDO NUMERO CEGAIP-190/2008, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, ACUERDO DE PLENO No. 401/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, INTERPRETACION DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR FISICAMENTE (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE FIRMO EL EXDIRECTOR DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PERTENECIENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUIEN LABORO COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FERNANDO SILVA NIETO DESDE SU INICIO HASTA EL TERMINO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA INFORMACION PUBLICA CONTENIDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES, ACUERDOS, MINUTAS, ACTAS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIONES, CONVENIOS, ETC Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO

UNICO.- SE SIRVA PROVEER CONFORME A DERECHO LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 22 JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE **Eliminado 84**

Eliminado 85



Eliminados 81, 82, 83, 84 y 85. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio, personas autorizadas y firma del recurrente.

SEGUNDO. El 03 tres de julio de 2015 dos mil quince la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** otorgó contestación al escrito de solicitud de información mediante cédula de notificación personal, signado por el notificador de la Contraloría, visible a foja 5 cinco de autos, en el que se señaló lo siguiente:

San Luis Potosí
 Contraloría General del Estado

PETICIONARIO: C. JULIO CESAR PÉREZ AYALA
 Asunto: Se notifica oficio CGE-DT-2537/UTAI-128/2015

CEDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 doce horas con 00 cero minutos, del día 03 tres del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

El suscrito Licenciado Oscar Sánchez Gutiérrez, adscrito a la Contraloría General del Estado, habilitado para realizar notificaciones de oficios, acuerdos y resoluciones emitidos por la Contraloría General del Estado, lo cual acredita con el oficio CGE-DT-1063/DGN-091/DR-128/2015, de fecha 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, en su carácter de Contralor General del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 111, 112 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me constituí en el domicilio ubicado en [redacted]

[redacted] mismo que fue señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones por el C. **Eliminado 86** en sus solicitudes de acceso a la información, todas recibidas en la Contraloría General del Estado, el 22 veintidós de junio de la presente anualidad y registradas con los folios **02801, 02801-1, 02801-2, 02801-3, 02801-4, 02801-5, 02801-6, 02801-7, 02801-8, 02801-9, 02801-10, 02801-11, 02801-12, 02801-13, 02801-14, 02801-15 y 02801-16.**

Y cerciorándome de que es dicho domicilio el del interesado, por tener a la vista la nomenclatura de la calle y el número oficial, acto seguido procedí a evaluar la necesidad del C. **Eliminado** **87** entendiendo la notificación con **Eliminado 88** quien se identifica con **Ordensal de director** número [redacted] a quien en este acto y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, lo hago saber, que el motivo de mi presencia es notificarle de manera personal el oficio de respuesta a sus solicitudes de información antes precisadas, mediante el oficio número **CGE-DT-2537/UTAI-128/2015**, de fecha 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por el Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, en su carácter de Contralor General del Estado, en cumplimiento a las obligaciones previstas en el numeral 81 fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, manifestando en éste momento el C. **Eliminado** **89** que queda debidamente notificado y enterado del contenido del oficio original número **CGE-DT-2537/UTAI-128/2015**, recibiendo de conformidad el original de dicha respuesta. Con lo que doy por terminada la presente diligencia, firmado los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

LICENCIADO OSCAR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
 NOTIFICADOR HABILITADO DE LA
 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL NOTIFICADO
Eliminado 90

Recibi original del oficio número **Eliminado 91** **128/2015**

Av. Venustiano Carranza
 Colonia Arboledas de Tequisquiá
 Tel. (444) 814 81
 www.contra

Eliminados 86, 87, 88, 89, 90 y 91. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre y firma del recurrente.

El oficio de respuesta notificado al hoy recurrente es el siguiente, visible a fojas 3 tres y 4 cuatro de autos:



Eliminados 92, 93 y 94. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio y firma del recurrente.



Contraloría
General
del Estado

Lo anterior, encuentra apoyo en el criterio número 19/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que literalmente establece:

"No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no procederá su trámite. Lo anterior, siempre y cuando el solicitante no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad con el objeto de allegarse de mayores elementos. Debe señalarse que el objetivo de la disposición citada es que las respuestas de las autoridades cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer su derecho de acceso, por lo que se considera que éstos deben proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto."

Además, hago de su conocimiento que la Visitaduría, fue creada el 17 de diciembre de 2002; la Contraloría Interna, el 22 de febrero de 2003; y la Dirección General de Auditoría y Obra Pública, el 16 de enero de 2007.

Por otra parte, cabe agregar que acorde a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el plazo de conservación del archivo de concentración de los entes obligados es de diez años y que en el caso los documentos solicitados datan del periodo comprendido entre los años 1997 a 2003.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le hace saber que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer Recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la misma; lo anterior, atendiendo a lo previsto por los artículos 98 y 99 de la propia Ley.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO


LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA

C.C.P. ARCHIVO

Av. Venustiano Carranza No. 980 Edificio Lamiadríd
Colonia Arboledas de Teguisquiapan, C.P. 78235, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 814 80 66 - Fax: 814 80 14

www.contraloriainsp.slp.gob.mx

TERCERO. El 14 catorce de julio de 2015 dos mil quince el solicitante de la información interpuso su medio de impugnación en contra de la respuesta a su solicitud de información por parte del ente obligado.

CUARTO. El 04 cuatro de agosto de 2015 dos mil quince esta Comisión dictó un auto en el que admitió a trámite el presente recurso de queja, tuvo como ente obligado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, a través de su TITULAR y del TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA;** se tuvo al recurrente del presente recurso por ofrecidas las pruebas documentales que anexó a su escrito de Queja en copia simple, las cuales se admitieron y se tuvieron por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza; asimismo se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir las notificaciones; esta Comisión anotó y registró en el Libro de Gobierno el presente recurso con el expediente **1398/2015-1;** se requirió al ente obligado para que dentro del plazo de tres días hábiles rindiera un informe en el que argumentara todo lo relacionado con el presente recurso y remitiera todas las constancias, en copia certificada por funcionario público autorizado para tal efecto, que tomó en cuenta para dar respuesta en el sentido en que lo hizo; asimismo se le requirió para que informara a este órgano colegiado si tenía la obligación legal de generar, administrar, archivar y resguardar la información solicitada; que en caso de que la autoridad argumentara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 77 de la ley de la materia, debía remitir la copia certificada de las constancias que acreditaran las gestiones que ha realizado en cumplimiento a dicho numeral; y lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que le concede este artículo a este Órgano Colegiado; se le requirió para que manifestara si existía impedimento para el acceso o la entrega de la información de conformidad con los artículos 41 y 53 de la ley de la materia, esto es, cuando se trate de información reservada o confidencial; asimismo se le apercibió que en caso de no rendir el informe en la forma y términos requeridos se le impondrían en su contra las medidas de apremio establecidas en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se les corrió traslado con la copia simple del escrito de Queja y de los anexos exhibidos al ente obligado y, se le dijo al ente obligado que en lo sucesivo, bastará con que mencione el número de registro que le corresponde, siendo éste CEGAIP-RP-106/2014 para el Titular y el número CEGAIP-RP-022/2015 para el Titular de la Unidad de Información Pública, y se le requirió para que señalara persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

QUINTO. El 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince se dictó un auto en el que se tuvo por recibido el oficio número CGE-DT-3052/UTAI-194/2015 firmado por el Contralor General del Estado, de fecha 12 doce de agosto de 2015 dos mil quince; se le tuvo por solicitando a esta Comisión se le otorgara un plazo adicional de 05 cinco días hábiles para esta en condiciones de rendir el informe requerido en proveído de 04 cuatro de agosto de 2015 dos mil quince, y al respecto se le dijo que no ha lugar en acordar de conformidad con lo solicitado, en virtud de que el plazo adicional que solicita constituye un trámite que no se encuentra previsto en la Ley de la materia, por lo que se le requirió de nueva cuenta para que dentro del término

de 03 tres días hábiles rindiera ante esta Comisión el informe requerido en proveído que antecede.

Asimismo, el 17 diecisiete de agosto de 2015 dos mil quince esta Comisión dictó un proveído en el que tuvo por recibido el oficio número CGE-DT-3072/UTAI-196/2015, de fecha 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince, signado por el Contralor General del Estado, con 01 un anexo; se le reconoció su personalidad para comparecer en este expediente y se le tuvo por rendido en tiempo y forma el informe solicitado, por expresados los argumentos que a su interés convinieron, por ofrecidas las pruebas documentales y por designado domicilio y profesionistas para oír y recibir notificaciones; se declaró cerrado el periodo de instrucción, y se turnó el expediente al Comisionado Titular de la ponencia uno Licenciado Oscar Alejandro Mendoza García, para la elaboración de la presente Resolución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. En vista de que el ámbito de competencia, es una cuestión de previo y especial pronunciamiento, de cuya resolución depende la consecución o terminación del trámite del asunto, esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, **es competente** para conocer y resolver el presente recurso de Queja, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 81, 82, 84 fracciones I y II, 99 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado, por lo que se procede al estudio del asunto en cuestión y el dictamen de la presente Resolución.

SEGUNDO. En la especie, la vía elegida por el promovente es la correcta, en razón de reclamar ante este Órgano Colegiado la violación a su derecho fundamental de acceso a la información pública, ya que se inconforma por la respuesta del ente obligado a su solicitud de información, supuesto que se enmarca en los artículos 74 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Resultó procedente la admisión y substanciación del recurso de Queja en cuanto a la materia de acceso a la información, toda vez que el recurrente observó íntegramente las formalidades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, porque cumplió con cada uno de los requisitos exigidos en los artículos 100 y 102 de la invocada Ley, asimismo el medio de impugnación fue planteado oportunamente.

CUARTO. La parte quejosa acudió a esta Comisión a interponer recurso de Queja en contra de respuesta a su solicitud de información por parte del ente obligado.

En su escrito de solicitud de información pública, el recurrente solicitó observar, analizar, verificar y comprobar físicamente, todos los documentos públicos firmados por el Ex Responsable del Registro y Auditoría Patrimonial, el Ex Director de

Contraloría Social, el Ex Director de Control de Gestión, Ex Director General de Coordinación de Contralorías Internas y C.O.M., el Ex Visitador, el Ex Director Jurídico, El Ex Director General de Control, el Ex Director de Evaluación Gubernamental, el Ex Director de Administración, el Ex Contralor Interno, el Ex Director de Responsabilidades e Inconformidades, el Ex Subdirector de la Dirección General de Auditoría y Obra Pública, el Ex Subdirector de Informática y Sistemas, el Ex Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana y el Ex Director de Auditoría Patrimonial, pertenecientes a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo del Ex Gobernador del Estado Fernando Silva Nieto, desde su inicio hasta el término de sus funciones, como es la información pública contenida en todos los oficios, circulares, acuerdos, minutas, actas, contratos de prestación de servicios, licitaciones, convenios, etc, así como a su vez, solicitó copia fotostática de todos los documentos.

En respuesta al escrito de solicitud de acceso, la entidad obligada otorgó contestación mediante cédula de notificación personal, signado por el notificador de la Contraloría, en el que se señaló lo siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 doce horas, con 00 cero minutos, del día 03 tres del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

El suscrito Licenciado Oscar Sánchez Gutiérrez, adscrito a la Contraloría General del Estado, habilitado para realizar notificaciones de oficios, acuerdos y resoluciones emitidos por la Contraloría General de Estado, lo cual acredito con el oficio CGE-DT-1063/DGN-091/DRI-128/2015, de fecha 11 de marzo de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado Luis Alejandro Padron Moncada, en su carácter de Contralor General del Estado; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 111, 112 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; me constituí en el domicilio ubicado en [redacted] mismo que fue señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones por el **Eliminado 95** en sus solicitudes de acceso a la información, todas recibidas en la Contraloría General del Estado, el 22 veintidós de junio de la presente anualidad y registradas con los folios **02801, 02801-1, 02801-2, 02801-3, 02801-4, 02801-5, 02801-6, 02801-7, 02801-8, 02801-9, 02801-10, 02801-11, 02801-12, 02801-13, 02801-14, 02801-15 y 02801-16.** Y cerciorándome de que es dicho domicilio el del interesado, por tener a la vista la constancia de la calle y el número oficial, acto seguido procedí a requerir la presencia del **Eliminado 96** entendiendo la notificación con [redacted] quien se identifica con Ordenanza de elector número [redacted] a quien en este acto y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le hago saber, que el motivo de mi presencia es notificarle de manera personal el oficio de respuesta a sus solicitudes de información antes precisadas, mediante el oficio número **CGE-DT-2537/UTAI-128/2015**, de fecha 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por el Licenciado Luis Alejandro Padron Moncada, en su carácter de Contralor General del Estado, en cumplimiento a las obligaciones previstas en el numeral 61 fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Reclamo Interior de la Contraloría General del Estado, manifestando en este momento el C. **Eliminado 98** que queda debidamente notificado y enterado del contenido del oficio original número **CGE-DT-2537/UTAI-128/2015**, recibiendo de conformidad el original de dicha respuesta. Con lo que doy por terminada la presente diligencia, firmado los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

LICENCIADO OSCAR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
NOTIFICADOR HABILITADO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL NOTIFICADO
Eliminado 99

[redacted] 28/2015

[redacted] **Eliminado 100**

Eliminados 95, 96, 98, 99 y 100. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre y firma del recurrente.

El oficio notificado al hoy recurrente es el siguiente, visible a foja 3 tres y 4 cuatro de autos:



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO N° CGE-DT-2537/UTAI-128/2015
Asunto: Se da respuesta a Solicitud de Información.
Junio 29, 2015

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

Eliminado 101

Eliminado 102

PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y VII y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 5º, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y en respuesta a sus solicitudes de acceso a la información recibidas en esta Contraloría General del Estado, el 22 de junio de 2015 y registradas con los folios 02801, 02801-1, 02801-2, 02801-3, 02801-4, 02801-5, 02801-6, 02801-7, 02801-8, 02801-9, 02801-10, 02801-11, 02801-12, 02801-13, 02801-14, 02801-15 y 02801-16, en las que respectivamente solicita observar, analizar, verificar, comprobar físicamente (no electrónicamente) todos los documentos públicos que firmó el Ex Director de Contraloría Social, el Ex Director de Control de Gestión, el Ex Responsable del Registro y Auditoría Patrimonial, el Ex Visitador, el Ex Director Jurídico, Ex Director General del Control, Ex Director de Evaluación Gubernamental, el Ex Director de Administración, Ex Director de Responsabilidades e Inconformidades, Ex Contralor Interno, Ex Subdirector de Informática y Sistemas, Ex Director General de Auditoría de Obra Pública, Ex Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana, Ex Subdirector de la Dirección General de Auditoría de Obra Pública, Ex Director de Auditoría Gubernamental y el Ex Director General de Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias, pertenecientes a esta Contraloría General del Estado y que laboraron como tal, durante el período en que el Licenciado Fernando Silva Nieto, fungió como Gobernador Constitucional del Estado, como es la información contenida en todos los oficios, circulares, acuerdos, minutas, actas, contratos de prestación de servicios, licitaciones, convenios, así como copia de dichos documentos; me permito informarle a Usted, lo siguiente:

Eliminado 103

En primer término, sus solicitudes de acceso a la información resultan improcedentes, debido a que éstas se realizaron de forma genérica, incumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 68, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra disponen:

ARTICULO 68. Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: (-).

II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;

III. Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información, en su caso, y (-)."

Eliminados 101, 102 y 103. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio y firma del recurrente.



Contraloría
General
del Estado

Lo anterior, encuentra apoyo en el criterio número 19/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que literalmente establece:

"No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no procederá su trámite. Lo anterior, siempre y cuando el solicitante no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad con el objeto de allegarse de mayores elementos. Debe señalarse que el objetivo de la disposición citada es que las respuestas de las autoridades cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer su derecho de acceso, por lo que se considera que éstos deben proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto."

Además, hago de su conocimiento que la Visitaduría, fue creada el 17 de diciembre de 2002; la Contraloría Interna, el 22 de febrero de 2003; y la Dirección General de Auditoría y Obra Pública, el 16 de enero de 2007.

Por otra parte, cabe agregar que acorde a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el plazo de conservación del archivo de concentración de los entes obligados es de diez años y que en el caso los documentos solicitados datan del periodo comprendido entre los años 1997 a 2003.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le hace saber que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer Recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la misma; lo anterior, atendiendo a lo previsto por los artículos 98 y 99 de la propia Ley.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO


LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA

C.E.P. ARCHIVO

Av. Venustiano Carranza No. 980 Edificio Larradrid
Colonia Arboledas de Tequisquiapan, C.P. 78235 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 814 80 65 Fax 814 80 14

www.contraloriaslp.gob.mx

Inconforme con la respuesta por parte del sujeto obligado, el hoy recurrente interpuso el presente recurso de queja, en el cual señaló como inconformidad lo siguiente, visible a foja 1 uno y 2 dos de autos:



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
Presente.

Eliminado 104 por mi propio derecho, con domicilio para recibir toda clase de notificaciones el no. Eliminación

105 y desde este momento autorizo a los ciudadanos Eliminados 106 y Eliminado 107 para que en mi nombre y representación puedan recibir, entregar, tramitar cualquier documento que se derive de recurso de queja ante la Cegaip, cualquier otra institución administrativa ya sea Municipal, Estatal o Federal, con el debido respeto comparezco para manifestar y solicitar lo siguiente:

Acto Reclamado:

La respuesta y/o contestación emitida por parte del Ente Responsable, a mis escritos de fecha 22 de junio del año en curso y recibidos por el ente obligado el mismo día, las cuales no corresponden con la requerida en mis solicitudes de información pública mencionadas, de los cuales anexo documentos que lo comprueban, (arts. 98, 99, 100, 101 y 105 de la ley de la materia)

Autoridad Responsable y Sujeto Obligado:

El LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA.- Contralor General del Estado de San Luis Potosí

FECHA DE NOTIFICACION.- 02 07 2015

HECHOS

1.-Con fecha 22 de junio de 2015, presente diversos escritos petitorios al LIC. LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA, Contralor General del Estado de San Luis Potosí, solicitando diversa información pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 8, 16, 17, de la Constitución Federal, 1 al 19, 27 al 31 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y los que resultaran aplicables a dicha solicitud de información pública y de igual manera con lo dispuesto en el acuerdo de pleno cegaip-328/2008, de fecha 7 de mayo del 2009, acuerdo numero cegaip-190/2008, de fecha 17 de julio de 2008, acuerdo de pleno no. 401/2009 de fecha 30 de junio de 2009, Interpretación del artículo 75 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí, dicho ente obligado me da respuesta /o contestación a mi solicitud de información pública mediante el oficio no. CGE-DT-3437/UTAI-128/2015 de fecha 29 de junio y recibida por el suscrito el día 02 07 2015, la cual no corresponde con lo requerido en mi solicitudes de información pública de fecha 22 de junio de 2015 de la cual anexo documentos que lo comprueban, violando con ello mis derechos contemplados en los artículos ya mencionados.

Por ello esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, además de los artículos ya invocados, en uso de las facultades que le confieren los artículos 81, 82, 84 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de San Luis Potosí, interpreta el artículo 75 de esta última Ley, pues dado que de diversos asuntos que se han tramitado ante este Órgano Colegiado los Entes Obligados al momento de dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, las respuestas son Evasivas, Incompletas, Imprecisas, Ambiguas o Incongruentes o al negar la Tenencia de la Información, Omiten Justificar su Pérdida, Destrucción o Inexistencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley de la Materia, o simplemente su negativa de entregar la información no la fundamenta, ni la motivan debidamente, lo que es una exigencia por mandato de la Constitución Federal; de ahí que al encontrarse en esos supuestos, se debe de aplicar el principio de "AFIRMATIVA FICTA", pues el acceso a la información pública debe de ser de manera expedita de acuerdo a lo preceptuado, interpretado y tomado en consideración la intención del

Eliminados 104, 105, 106 y 107. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre, domicilio y personas autorizadas por el recurrente.

Legislador local, de ahí que, la excepción "NO RESPONDIERE AL INTERESADO" que se encuentra en el texto del referido artículo 75 de la ley de la materia. NO debe de entenderse solo como la OMISION, sino de la manera siguiente: "ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. LA EXPRESION "NO RESPONDIERE AL INTERESADO" NO DEBE DE ENTENDERSE DE MANERA ABSOLUTA, SINO TAMBIEN CUANDO EN LA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION SEA OMISA, EVASIVA, IMPRECISA, INCOMPLETA, NO JUSTIFIQUE SU PERDIDA, DESTRUCCION, INEXISTENCIA, O NO FUNDE Y MOTIVE SU NEGATIVA". De la interpretación del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí la expresión "NO RESPONDIERE AL INTERESADO" no debe de entenderse de manera absoluta, sino también cuando que de una solicitud de acceso a la Información la que contenga varios puntos, el Ente Obligado NO se Pronuncie sobre alguno de ellos, o bien cuando, el Ente Obligado por no INCURRIR en el supuesto de la "AFIRMATIVA FICTA", conteste solo por no caer en la omisión, esto es, que su contestación sea tan evasiva, imprecisa, incongruente o ambigua con lo que le fue solicitado o, que no justifique de una manera correcta y fehaciente la inexistencia o pérdida, destrucción, inexistencia de la Información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la referida Ley de Transparencia, además de que la NEGATIVA debe de estar debidamente fundada y motivada de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Federal, pues de lo contrario de debe de aplicar el principio de "AFIRMATIVA FICTA" previsto el citado precepto 75.

PRUEBAS

*Documental publica consistente en.- copias de mis escritos petitorios y/o solicitudes de Información publica de fecha 22 DE JUNIO DEL 2015, y recibidos por el ente obligado el mismo día y original de las pretendidas respuestas del ente obligado de los cuales anexo documentos que lo comprueban.

Por lo anteriormente expuesto atentamente pido:

Primero.- Se me tenga por presentando el Recurso de Queja en tiempo y forma legal, así como, se emita el acuerdo y/o resolución para el efecto de que el ente obligado me permita realizar la Consulta, Búsqueda y Localización de la información publica de oficio solicitada y/o peticionada, además, de hacer entrega de la información solicitada o peticionada, en un termino no mayor de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley de la materia, y los Acuerdo de Pleno CEGAIP 328/2009; CEGAIP-190/2008; CEGAIP-011/2008; CEGAIP-234/2008; CEGAIP- 219/2008 y 401/2009 de fecha 30 de de Junio de 2009, Interpretación del Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Protesto lo Necesario⁷

San Luis Potosí

Eliminado 108

Eliminado 109

Eliminados 108 y 109. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contienen datos personales correspondientes al nombre y firma del recurrente.

Por su parte, en el escrito de informe que rindió ante esta Comisión el Contralor General del Estado, señaló que en cuanto al apartado en donde el quejoso manifiesta que al momento de dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, las respuestas son evasivas, incompletas, imprecisas, ambiguas o incongruentes o al negar la tenencia de la información, omiten justificar su pérdida, son afirmaciones que no conducen a plantear ningún agravio respecto de la respuesta efectuada por la entidad a su cargo mediante oficio CGE-DT-2537/UTAI-128/2015, pues no explica en qué apartado de la respuesta que le fue formulada se incurre en evasiva y en los demás aspectos que alude. Asimismo, mencionó que la respuesta otorgada se encuentra apegada a la Ley de Transparencia, en tanto que ésta dispone que la solicitud deberá contener cuando menos: la descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita y los datos que faciliten la búsqueda y localización de la misma, por lo que la respuesta emitida resulta congruente, ya que como se advierte de la lectura a la solicitud de información, ésta carece de una descripción clara y precisa de la información que solicitó.

Planteada así la controversia, a continuación se estudia que la respuesta otorgada por parte del ente obligado resulte apegada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Bien, el hoy recurrente solicitó al Contralor General del Estado, observar, analizar, verificar y comprobar físicamente, todos los documentos públicos firmados por el Ex Responsable del Registro y Auditoría Patrimonial, el Ex Director de Contraloría Social, el Ex Director de Control de Gestión, Ex Director General de Coordinación de Contralorías Internas y C.O.M., el Ex Visitador, el Ex Director Jurídico, El Ex Director General de Control, el Ex Director de Evaluación Gubernamental, el Ex Director de Administración, el Ex Contralor Interno, el Ex Director de Responsabilidades e Inconformidades, el Ex Subdirector de la Dirección General de Auditoría y Obra Pública, el Ex Subdirector de Informática y Sistemas, el Ex Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana y el Ex Director de Auditoría Patrimonial, pertenecientes a la Contraloría General del Estado, durante el periodo del Ex Gobernador del Estado Fernando Silva Nieto, desde su inicio hasta el término de sus funciones, como es la información pública contenida en todos los oficios, circulares, acuerdos, minutas, actas, contratos de prestación de servicios, licitaciones, convenios, etc, así como a su vez, solicitó copia fotostática de todos los documentos, a lo cual el ente obligado respondió que resultaban improcedentes las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por el peticionario, debido a que éstas se realizaron de forma genérica, incumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 68, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y que acorde a lo establecido en el artículo 95 de la Ley en cita, el plazo de conservación del archivo de concentración de los entes obligados es de diez años, y en el caso que nos ocupa los documentos solicitados datan del periodo comprendido entre los años 1997 mil novecientos noventa y siete a 2003 dos mil tres.

Ahora, el recurrente se manifiesta inconforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado ya que ésta no corresponde con la requerida en las solicitudes de información pública, por lo que posterior al análisis realizado a dicha respuesta, esta

Comisión determina que el sujeto obligado no atendió a las disposiciones y determinaciones legales en materia de transparencia, en virtud de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, para que el ente obligado no diera trámite a una solicitud de información y argumentara que la misma es genérica, debió atender íntegramente al criterio que invocó en su respuesta, el 19/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

“No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no procederá su trámite. Lo anterior, siempre y cuando el solicitante no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad con el objeto de allegarse de mayores elementos. Debe señalarse que el objetivo de la disposición citada es que las respuestas de las autoridades cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer su derecho de acceso, por lo que se considera que éstos deben proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto.”

El criterio en cita determina que no procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del solicitante.

No obstante, lo anterior está sujeto a que el ente obligado requiera al solicitante a efecto de que éste proporcione elementos que permitan identificar con mayor claridad la información, lo anterior con el objeto de que la respuesta de la autoridad cumpla con la expectativa del solicitante al ejercer su derecho de acceso, hecho lo anterior y si éste no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad, ésta se encontrará en aptitud de no dar trámite a la misma y declararla genérica, sin embargo, el ente obligado no realizó ningún requerimiento al solicitante, por ende, no puede manifestar que dicha solicitud es genérica y por tanto no substanciar la misma.

La obligación de la autoridad de requerir al solicitante para que éste complete, corrija o amplíe su solicitud de información a efecto de que la entidad se encuentre en posibilidad de otorgar una respuesta que satisfaga la solicitud de

información, se encuentra prevista en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

“ARTÍCULO 70. *La unidad de información pública hará saber por única vez al solicitante, por escrito, o a través de los medios electrónicos, según se trate, en un plazo no mayor de tres días hábiles, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud. En todo momento, la unidad de información pública brindará el apoyo técnico necesario en la formulación de las solicitudes y, en general, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.*”

En segundo lugar, el ente obligado manifestó que la solicitud presentada por el hoy recurrente no cumple con los requisitos previstos en el artículo 68 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mismo que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 68. *Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos:*

[...]

II. *Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;*

III. *Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información, en su caso, y*

[...].”

De acuerdo con las manifestaciones realizadas por la autoridad, la solicitud de información presentada por el peticionario no cumplía con los requisitos mencionados en el numeral citado en líneas anteriores, esto es, con la descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita y los datos que faciliten la búsqueda y localización de la información.

Sin embargo, esta Comisión advierte que el recurrente solicitó “todos los documentos públicos” firmados por los aludidos ex directores, entendiéndose esto como todos los contenidos en los documentos que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título, exceptuando la clasificada como reservada o confidencial, de lo que se desprende que el particular fue preciso al señalar “todos los documentos públicos firmados por el Ex Responsable del Registro y Auditoría Patrimonial, el Ex Director de Contraloría Social, el Ex Director de Control de Gestión, Ex Director General de Coordinación de Contralorías Internas y C.O.M., el Ex Visitador, el Ex Director Jurídico, El Ex Director General de Control, el Ex Director de Evaluación Gubernamental, el Ex Director de Administración, el Ex Contralor Interno, el Ex Director de Responsabilidades e Inconformidades, el Ex Subdirector de la Dirección General de Auditoría y Obra Pública, el Ex Subdirector de Informática y Sistemas, el Ex Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana y el Ex Director de Auditoría Patrimonial. Asimismo, proporcionó como dato para facilitar la búsqueda y localización la temporalidad de la misma, al referir la información que firmaron los aludidos ex directores durante el periodo del Ex

Gobernador del Estado Fernando Silva Nieto, el cual comprendió del año 1997 mil novecientos noventa siete al año 2003 dos mil tres.

Ahora, si bien la autoridad no realizó el requerimiento antes señalado para estar en aptitud de declarar genérica la solicitud de información, de acuerdo con la Ley de la materia, el plazo de conservación del archivo de concentración a cargo de los entes obligados es de 10 diez años, como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 95. Los Archivos de Concentración se conservarán por diez años; en los cuales pueden consultarse por excepción, hasta que se determine por parte de los comités de información de cada ente obligado, y con la opinión de la CEGAIP, la eliminación de su formato impreso o su conservación permanente, y transferencia al Archivo Histórico del Estado de acuerdo a su valor histórico. Los archivos históricos serán depositarios permanentes de los soportes electrónicos de los archivos, cuyo formato impreso haya sido eliminado".

Del precepto en cita se desprende, que en el caso que nos ocupa la autoridad ya no está obligada a contar en sus archivos con los documentos solicitados, ya que éstos datan del periodo comprendido entre los años 1997 mil novecientos noventa siete y 2003 dos mil tres, por lo tanto, no obstante el ente obligado calificó de improcedente por genérica la solicitud de información de manera desapegada a la Ley como se expuso en los párrafos que anteceden, éste ya no tiene la obligación de conservar en sus archivos la documentación solicitada por el hoy recurrente.

Cierto es que la finalidad de la organización de los archivos a cargo del ente obligado es para asegurar la disponibilidad, localización expedita y conservación de la documentación pública que genere y posea a su cargo, a través de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de información de los documentos, sin embargo, la entidad que genere información pública sólo está obligada a establecer la vigencia documental del archivo de concentración por un lapso de tiempo determinado; entendiéndose como archivo de concentración el conjunto orgánico que contiene de forma precautoria los documentos, cuya consulta es esporádica por parte de los entes obligados, y que deben conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables; este archivo contiene además, los documentos que hayan sido objeto de solicitudes de acceso a la información, o que hayan sido reservados, los cuales se conservarán por dos años más a la conclusión de su vigencia, o su periodo de reserva, respectivamente; por lo que el plazo de guarda y custodia que deberá tener el ente responsable el archivo de concentración será de 10 años, mismo que empezará a contar una vez que se genere el documento.

Por lo anteriormente expuesto y al haberse proporcionado respuesta de manera correcta en la solicitud de información, lo procedente es **confirmar la respuesta** otorgada por la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 105, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, pues en la especie no hubo transgresión del derecho de acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, SE RESUELVE:

UNICO. Con fundamento en el artículo 105 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión **CONFIRMA** el acto impugnado, por los fundamentos y razonamientos desarrollados en el Considerando Cuarto de este Fallo.

Notifíquese personalmente la presente resolución al ente obligado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106, 108, 119 y 122 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí de acuerdo con su artículo 4 y al quejoso por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Consejo el 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince, los Comisionados integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, **Licenciado Oscar Alejandro Mendoza García**, M.A.P. Yolanda E. Camacho Zapata, y Licenciada Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo, **siendo ponente el primero de los nombrados**, con fundamento en los artículos 81, 82, 84, fracciones I y II, 105 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en esta Entidad Federativa, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien autoriza y da fe.

COMISIONADA PRESIDENTA

COMISIONADA

**M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO
ZAPATA**

LIC. CLAUDIA ELIZABETH ÁVALOS CEDILLO

COMISIONADO

SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. OSCAR ALEJANDRO MENDOZA
GARCÍA**

LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA

MAI.

El presente documento corresponde a la versión digital de la resolución aprobada por el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública el 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince, la cual obra en el expediente Queja-1398/2015-1.

<p>Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí</p>	Fecha de clasificación	Acuerdo C. T. 07/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 25 de abril de 2017.
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Resolución del Recurso de Queja 1398/2015-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01-19, 23, 24, 26 y 27 , únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre de personas autorizadas por el recurrente, nombre, domicilio y firma del recurrente.	
Rúbricas	<p>Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa</p>	